

Carta de Servicios 2023

Calidad del Aire

Datos 2022

24 estaciones
fijas y **1** unidad
móvil de medición

75
analizadores de
gases y
partículas
92 sensores y
equipos
meteorológicos

Más de
1.427.000
datos horarios
registrados,
validados y
publicados cada
año

Más de 100.000
abonados al servicio
de alertas de SMS

Miles de
descargas y
consultas anuales
a través de la web
y la App



Qué SERVICIOS te ofrecemos

- > Evaluación y control permanente de la calidad del aire para proteger la salud de la ciudadanía.
- > Predicción de los niveles de calidad del aire.
- > Información.
- > Divulgación y sensibilización.
- > Inspección de emisiones contaminantes.
- > Gestión de las sugerencias, felicitaciones y reclamaciones.

Qué COMPROMISOS de calidad asumimos

1. Vigilaremos la calidad del aire mediante una red de estaciones de medición garantizando una recogida mínima de datos válidos del 97%, aun cuando la legislación exige solo el 75%.
2. Ampliaremos la información obtenida por la red fija de vigilancia de calidad del aire con la realización de al menos 2 campañas periódicas al año mediante la unidad móvil equipada para medir al menos dióxido de nitrógeno (NO₂), partículas (PM10), monóxido de carbono (CO) y ozono (O₃).
3. Ampliaremos la información obtenida por la red fija de vigilancia de calidad del aire con la realización de al menos 3 campañas periódicas al año mediante el equipo compacto de referencia para medir dióxido de nitrógeno (NO₂) y ozono (O₃) y/o captadores pasivos en lugares que así lo requieran.
4. Informaremos diariamente a la ciudadanía a través de la aplicación Aire de Madrid y de la cuenta de Twitter @airedemadrid de los diferentes escenarios y medidas adoptadas, en los casos de activación del protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂).


5. En todos los casos de superación del umbral de información¹ o de alerta² de ozono activaremos el Protocolo de actuación para episodios de contaminación por ozono en el municipio de Madrid, informando a la ciudadanía a través de la página web municipal, del Servicio de Alertas SMS y de la cuenta de Twitter @airedemadrid, en un plazo máximo de 30 minutos en el 60% de los casos y nunca en un plazo superior a 45 minutos, desde el momento en que se conozca la superación hasta el cese de la misma, informando cada hora de su estado y evolución, haciendo las recomendaciones pertinentes.
6. Publicaremos en la página web un boletín diario y un boletín mensual con el análisis de los valores registrados en los principales contaminantes legislados.
7. Publicaremos en la página web la predicción a 24 h de la calidad del aire, durante todos los días del año.
8. Publicaremos la memoria anual de calidad del aire del municipio de Madrid referida al año anterior antes del 9 de abril.
9. Ofertaremos anualmente como mínimo 9 talleres de calidad del aire, con un mínimo de 90 asistentes, publicando las convocatorias en la web municipal.
10. Informaremos en el Servicio de Inspección del 60% de los expedientes de comprobación de medidas correctoras antes de 60 días naturales desde su recepción y en el 95% de los casos antes de 150 días naturales.
11. Publicaremos en la página web municipal la revisión actualizada del inventario de emisiones a la atmósfera de gases contaminantes.
12. Contestaremos el 60% de las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en 30 días naturales y, en ningún caso, en un plazo superior a 2 meses.

Medimos el grado de cumplimiento de nuestros compromisos de calidad y los [publicamos](#) anualmente.

Dónde puedes

Informarte madrid.es - Tramitar sede.madrid.es - Sugerir, felicitar, reclamar madrid.es/contactar - Iniciar un debate o hacer una propuesta decide.madrid.es - Participar madrid.participa - Acceder a los datos abiertos datos.madrid.es Hacerte voluntaria/o voluntariospormadrid.madrid.es
También en el teléfono gratuito [010](tel:010) (o 914 800 010 desde fuera de Madrid) y en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#).



 Este documento cumple las recomendaciones de [Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid](#)

Carta de Servicios en www.madrid.es | Aprobada 17/12/2009 - Certificada 03/12/2021 - Evaluada 29/05/2023

¹Umbral de información: nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud de los sectores especialmente vulnerables de la población y que requiere el suministro de información inmediata y apropiada.

²Umbral de alerta: nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana que afecta al conjunto de la población y que requiere la adopción de medidas inmediatas. Este umbral se ha fijado para el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y ozono.